Asistencia de Alquiler de Emergencia Henrico COVID-19

GUIAS DEL PROGRAMA

El programa Henrico COVID-19 Emergency Rental Assistance (COVID-19-ERA) proporciona asistencia de alquiler de emergencia a los hogares elegibles para ingresos afectados económicamente por la pandemia COVID-19 a través de la pérdida de empleo, el transporte, la reducción de las horas de pago y/o los gastos extraordinarios de cuidado de niños/adultos como resultado de los cierres escolares o de guarderías. La asistencia está destinada a prevenir la falta de vivienda. Los solicitantes que no enfrentan una falta inminente porque tienen recursos financieros, han hecho arreglos adecuados con su arrendador para evitar la pérdida de vivienda, o que tienen familiares, amigos u otras personas que los ayudarían a evitar la falta de vivienda no califican para estas subvenciones.

La asistencia de alquiler es posible mediante el uso de fondos de La Subvención por Bloque de Desarrollo Comunitario (CDBG-CV) y la Subvención de Soluciones de Emergencia (ESG-CV). Los fondos CDBG-CV y ESG-CV se utilizarán para pagos de alquiler de emergencia en nombre de hogares elegibles para ingresos afectados económicamente por la pandemia COVID-19. El pago se realizará directamente a un arrendador de buena fe, agente de administración de la propiedad o empresa para pagar alquileres atrasados.

La asistencia de alquiler de emergencia se realizará en nombre de los residentes elegibles de Henrico mientras duren los fondos. Los pagos se realizarán hasta $1,500 por mes, por un período máximo de 4 meses. Los pagos se limitan a los arears de alquiler, los honorarios de morosidad y los costos judiciales devengados durante la pandemia, y se limitan a los bienes actualmente ocupados por el solicitante. Los pagos están limitados a uno por hogar.

ELEGIBILIDAD DE LA ERA COVID-19

Los hogares elegibles deben cumplir con **todos los** siguientes requisitos:

1. Inquilinos que residen en casas unifamiliares o de varias unidades ubicadas en el condado de Henrico.
2. Debe tener un impacto económico documentado de uno o más de los siguientes como resultado de la pandemia COVID-19 durante el período que comienza el 16 de marzo de 2020 hasta la actualidad.
    a. Cierre del lugar de trabajo o reducción de las horas debidas a COVID-19, incluyendo despido, terminación, pérdida de horas de trabajo, reducción de ingresos resultante del cierre de negocios u otros impactos económicos del empleador de COVID-19.
    b. Gastos extraordinarios de cuidado infantil de su bolsillo pagados a un proveedor de guardería debido a cierres de escuelas.
    c. Ausencia voluntaria de empleo con el propósito de proporcionar cuidado de niños o adultos como resultado del cierre de la escuela, el cierre de la guardería para niños/adultos, o reducciones de la capacidad de guardería para niños/adultos.
    d. Cumplimiento de la recomendación del médico de permanecer en casa, auto-cuarentena, o evitar congregarse con otros durante el estado de emergencia como resultado de uno de los siguientes:
        i. Cualquier hogar que esté compuesto por uno o más miembros de 65 años o más.
        ii. Cualquier hogar compuesto por uno o más miembros que estén inmunocomprometidos o que tengan una condición de salud grave.
        iii. Cualquier persona con un miembro del hogar que dio positivo para la prueba COVID-19, o mostró síntomas consistentes con COVID-19 y estaba bajo el cuidado de un médico.

3. Los ingresos anuales de los hogares no exceden el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) establecido por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, por sus datos) establecidos para CDBG-CV (80% AMI), o Límites de Ingresos de Muy Bajos Ingresos para ESG-CV (50% AMI). La elegibilidad para los ingresos de los hogares se basa en los siguientes dos (2) factores:
    a. El número total de personas que residen en el hogar; Y
    b. El monto total del ingreso familiar anual para todos los miembros adultos del hogar.

Número de personas	**Muy Bajo (50%) Límites de ingresos**	**Bajo (80%) Límites de ingresos**
1	$31,300	$50,050
2	$35,800	$57,200
3	$40,250	$64,350
4	$44,700	$71,500
5	$48,300	$77,250
6	$51,900	$82,950
7	$55,450	$88,700
8	$59,050	$94,400

4. Debe haber sido notificado por escrito que su derecho a ocupar su vivienda actual será cancelado dentro de los 21 días posteriores a la fecha de solicitud de asistencia.

    a. La notificación puede incluir un Aviso de Pago o Salida, Invocaciones de la Corte o un Aviso de Desalojo.

5. Debe tener un acuerdo de arrendamiento residencial/arrendamiento actual entre el solicitante y el arrendador, agente de administración de la propiedad o empresa que indique el derecho de los solicitantes a ocupar la propiedad.

6. El hogar no debe recibir ninguna otra forma de subsidios de alquiler.

7. El hogar debe carecer de suficiente apoyo financiero y social disponible de inmediato para evitar que se trasladen a un refugio de emergencia o se conviertan en "personas sin hogar".

8. La propiedad de alquiler debe ser inspeccionada visualmente por el personal del programa para asegurarse de que cumple con los estándares mínimos de habitabilidad para el uso de los fondos ESG-CV según lo requerido por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD).

9. Debe aceptar divulgar información a Homeward con el propósito de la recopilación de datos federales requerida.

PRIORIDAD

Se dará prioridad a los hogares que:

a. Recibió Rapid Rehousing y/o Emergency Shelter dentro del Greater Richmond Continuum of Care (Hanover, Ashland, New Kent, Goochland, Henrico, Richmond, Charles City, Powhatan o Chesterfield) en los últimos 5 años; **O**
b. Participó en el programa de Asistencia para Personas Sin Hogar McKinney-Vento con las Escuelas Públicas Henrico en cualquier momento durante los últimos 3 años, y actualmente tiene uno o más estudiantes inscritos en las Escuelas Públicas Henrico.

PROCESO DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN DE SOLICITANTES

La elegibilidad del hogar solicitante para la asistencia de alquiler de emergencia se determinará después de la presentación de una solicitud completa y toda la documentación de apoyo. Las solicitudes presentadas sin las verificaciones requeridas se considerarán incompletas y sujetas a denegación. Consulte CHECKLIST OF REQUIRED VERIFIVATIONS para ver qué verificaciones serán necesarias.

El personal del programa revisará la información de la solicitud y, cuando sea necesario, solicitará información adicional. El personal del programa tendrá hasta 15 días para proporcionar una determinación de elegibilidad después de recibir una solicitud completa y todos los documentos de apoyo.

Las solicitudes completadas y los documentos de apoyo se pueden enviar por correo, fax o correo electrónico. Las solicitudes también se pueden dejar en cualquiera de nuestras ubicaciones físicas. Las solicitudes presentadas sin las verificaciones requeridas se considerarán incompletas y sujetas a denegación.

Ubicaciones físicas	**Correo para ambas oficinas**	**Fax**
West End	Henrico Department of Social Services	(804) 501-4006
8600 Dixon Powers Drive	COVID-19 ERA Program	
Henrico, VA 23228	P. O. Box 90775	
	Henrico, VA 23273-0075	
East End	**Correo electrónico**	
3820 Nine Mile Road	HDSSemail@henrico.us	
Henrico, VA 23223		